

**APRUEBA RECTIFICACIÓN PUNTO XI DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARRAFO 4° DE LA LICITACIÓN  
3305-1-LE16.**

HUÉPIL, 21 DE MARZO DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 082 / de 2016.

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3255 de fecha 30 de diciembre de 2015
4. El Decreto N° 534 de fecha 01 de marzo de 2015 donde delega y autoriza firmas en casos de los actos administrativos y documento.
5. Las Bases Administrativas Contrato se Suministró Transporte Escolar y/o Giras de Estudios.
6. El Decreto Alcaldicio N° 226 de fecha 25 de enero de 2016 donde aprueba bases administrativas anexos y otros, designa comisión evaluadora para suministro de transporte escolar y/o giras de estudios.
7. El Decreto N° 475 de fecha 23 de febrero de 2016 donde aprueba adjudicación licitación N° 3305-1LE16, suministro de transporte escolar y giras de estudios.
8. El Acta de adjudicación de fecha 25 de febrero de 2016.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Error involuntario de transcripción en el punto XI párrafo 4° de las bases administrativas contrato de suministro de transporte escolar y/o giras de estudios.
  - En Tanto dice;  
Que el contrato de suministro tendrá una vigencia desde su adjudicación hasta el 31 de enero de 2016.
  - Debiendo decir:  
Que el contrato de suministro tendrá una vigencia desde su adjudicación hasta el 31 de enero de 2018.
2. Que, es necesario contar con los servicios de contrato de suministro de transporte escolar y/o giras de estudios, durante el periodo de dos años como fuera el original concebido.

**DECRETO:**

1. **RECTIFIQUESE**, el punto XI párrafo 4° de las bases administrativas contrato de suministro transporte escolar y/o giras de estudios de la siguiente manera:

**Donde Dice:**

El contrato de suministro tendrá una vigencia desde su adjudicación hasta el 31 de enero de 2016.

**Debe Decir:**

El contrato de suministro tendrá una vigencia desde su adjudicación hasta el 31 de enero de 2018.

2. Publíquese en el portal del [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl), como anexo a los antecedentes de adjudicación de manera tal que los contratados tomen conocimiento.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE.**



GUSTAVO EMLIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

JMZMGEPL/JFOS/LAVR/msma



JOSE M. SUAZO MAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL